MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

DNERHS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 23 de mayo de 2012, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe de la presente Contratación Directa.

El presente documento se ha realizado posterior al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes a dicho llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **ID PAC: 239343**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para las presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 350 FF 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

c) Publicación:

En el SICP, el 29/03/2012.

Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA O R S.R.L., NEAD S.R.L. COM. E IND. , PINTUCENTER S.R.L., PINTUPAR y AGROFIELD S.R.L.

Adendas: Numero 1 de fecha 09/04/12

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados, la Abog. María Cañiza, Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Salud y el Señor Diego Fleitas Asistente Administrativo.

3. ACTO DE APERTURA

En fecha 18 de abril de 2012 se ha llevado a cabo el acto de apertura, en el local del Instituto Nacional de Salud. En la fecha, se contaron con la presentación de 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las firmas: V.R. S.A., PROVIA, PROSPER GROUP S.R.L. Y PINTUPAR S.R.L. Cabe resaltar que esta apertura se realizó luego de publicación de la adenda Nro. 1 de fecha 09/04/12 donde se prorrogaba la apertura a dicha fecha mencionada con anterioridad.

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Liciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

DINERIS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

4. PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción	Cantidad	VR S.A		PROVIA		PROSPER GROUP SRL		PINTUPAR SRL	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	INSECTICIDA EN POLVO PARA HORMIGAS FRASCOS DE 1000 Grs	20	NO COTIZA		15295	305.900	9830	196.600	NO COTIZA	
2	HORMIGUICIDA GRANULADO ESPECIFICO PARA LA FAMILIA DE LAS HORMIGAS CORTADORAS DE HOJA FRASCOS DE 200 GRS. COMO MINI	60	NO COTIZA		20240	1.214.400	10925	655.500	NO COTIZA	
3	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS RASTREROS	60	NO COTIZA		17250	1.035.000	8330	499.800	NO COTIZA	
4	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CUCARACHAS	10	NO COTIZA		17250	172.500	8110	81.100	NO COTIZA	
5	PINTURA LATEX INT/EXT. COLORES A DEFINIR CANTIDAD 18 LITROS	6	109.000	654.000	157550	945.300	182900	1.097.400	110000	660.000
6	PINTURA LATEX INTE/EXT. BLANCO 18 LITROS	21	103.000	2.163.000	125402	2.633.442	82600	1.734.600	88000	1.848.000

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Feliciana Cantera Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

DNERHS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

7	AGUARRAS BOTELLA DE 1 LITRO	18	9.850	157.600	10385	166.160	10620	169.920	9000	144.000
8	PINTURA SINTETICA EXTERIOR. COLOR A DEFINIR BALDE 3,6 LTS.	6	104.100	624.600	86265	517.590	100300	601.800	80000	480.000
9	BARNIZ PARA MUEBLES lata 850 ml(LUSTRE PARA MUEBLES Y PUERTAS)	6	29.450	176.700	N/C	N/C	82600	495.600	30000	180.000
10	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
11	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
12	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
13	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
14	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
15	Pomo para pintura COLOR A ELEGIR 120 CC.	16	8.750	140.000	4764	76.224	8260	132.160	6000	96.000
				4.615.900		7.447.636		8.325.280		3.888.000

Abog. Ms. Felicidad Caúa Rodríguez
Asesoría Jurídica
M. Nacional de Salud

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Min. Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

Los ítems 6, 7, 10,11,12,13,14 y 15 correspondiente a la firma Provia se encuentran corregidos en la mulplicación (cantidad por precio unitario) conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03

5. ANALISIS DE LAS OFERTAS

1. Conforme a los establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*** en este punto, cabe resaltar que la adjudicacion del llamado es por **ITEM**, por lo que se procederá a analizar cada una de las ofertas.

Por lo tanto se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, en cuanto a documentos obligatorios establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.

DESCRIPCION	Provia	VR S.A	Prosper Group S.R.L.	Pintupar S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol .DNCP Nº941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
Instituto Nacional de Salud
Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

La firma **Pintupar SRL** presenta constancia SIPE con fecha 08 de abril, por lo que atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP 805/2009 en su Art. 6º se puede apreciar que los documentos presentados en la primera fecha y la apertura, considerando que la fecha de la oferta es anterior a la fecha actual de apertura, y la extensión de la garantía de manteniemiento de oferta cubre el plazo actualmente establecido, la oferta es considerada válida.

Dicha oferta por ende, no menciona la adenda de prórroga emitida por la convocante en fecha 09 de abril ,constituyendose esta omisión un error de carácter formal, de tal manera que no implica su rechazo.

La planilla de precios de la firma **Provia** presenta error de cálculo total en los ítems 6, 7, 10,11,12,13,14 y 15 por lo que se procedió a notificar a la empresa en fecha 23 de mayo a fin de solicitar su conformidad para realizar las correcciones pertinentes según lo establece el **Art. 26 de la Ley 2051/03** ***"... los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante..."***. La firma remite su respuesta a la Convocante, otorgando su conformidad a lo solicitado.

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 y de conformidad al artículo 63° del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Ante lo expuesto las empresas VR S.A., Prosper Group S.A. y Provia cumplen con todas las condiciones mencionadas.

7. Recomendación de Adjudicación:

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas recomienda:

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de

Abog. Ms. Fabiana Cáceres Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

DNERHS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE VENENOS Y PINTURAS" ID 239343

1º) Adjudicar el llamado de Contratación Directa Nº 17 para la Adquisición de Venenos y Pinturas a las siguientes empresas:

– ***"V.R. S.A"*** en el item 5 y 9, por un monto total equivalente a la suma de Gs 830.700 (guaraníes ochocientos treinta mil setecientos).-

– ***" PROSPER GROUP S.R.L."*** en el item 6 por un monto total equivalente a la suma de Gs 1.734.600 (guaraníes un millón setecientos treinta y cuatro mil seiscientos).-

– ***"PROVIA"*** en los items 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un monto total equivalente a la suma de Gs 457.344 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete mi trescientos cuarenta y cuatro).-

– ***"PINTUPAR"*** en los items 7 y 8 por un monto total equvalente a la suma de Gs. 624.000 (guaranies sesicientos veinti cuatro mil).-

2º) Declarar desierto los items 1, 2, 3 y 4 por no contar con la cantidad mínima de ofertas en dichos puntos para la comparación económica de los bienes solicitados.

Es nuestro informe.

Sr. Diego Fernando Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Feliciana Cañiza
Asesora Jurídica